



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/895
19 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 128 del programa

PLAN DE CONFERENCIAS

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Etien NINOV (Bulgaria)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Plan de conferencias" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó este tema en sus sesiones quinta, octava a décima, y 59a., celebradas el 6, el 10 y el 11 de octubre y el 19 de diciembre de 1989. En las actas resumidas pertinentes (A/C.5/44/SR.5, 8 a 10, y 59) se consignan los comentarios y observaciones formulados en el curso del debate sobre el tema y las respuestas a las preguntas formuladas.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité de Conferencias 1/, y el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 42/207 C de la Asamblea General (A/44/502). También tuvo ante sí las notas del Secretario General (A/44/135 y Add.1) con que transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección, los comentarios pertinentes del Comité Administrativo de Coordinación y las observaciones del Secretario General al respecto (A/44/221), y las cartas de fecha 5 de diciembre de 1989 dirigidas al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias (A/44/341 y Add.1 a 3).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/44/32, Corr.1 [A, E, I y R solamente]. 2 y 3).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

4. En su 59a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1989 y tras celebrar consultas officiosas, el Vicepresidente de la Quinta Comisión, Sr. Ado Vaher (Canadá), presentó el proyecto de resolución según figura en el documento A/C.5/44/L.22 e informó a la Comisión acerca de una revisión en la parte dispositiva del párrafo 10 de la sección A como sigue: tras las palabras "resolución 43/222 B" se eliminarán las palabras "de la Asamblea General" y al final del párrafo se agregarán las palabras "conforme fuera aprobado por la Asamblea General".
5. En la misma sesión, la Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/44/L.22, en su forma verbalmente enmendada, sin haber objeciones (véase el párrafo 7).
6. Tras la aprobación del proyecto de resolución los representantes de Uganda y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones (véase A/C.5/44/SR.59).

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Plan de conferencias

A

Informe del Comité de Conferencias

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias 2/,

1. Aprueba el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1990-1991 presentado por el Comité de Conferencias 3/;
2. Autoriza al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 1990-1991 los ajustes que sean

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/44/32 y Corr.1 a 3).

3/ Ibid., anexo III.

necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones;

3. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por varios órganos de las Naciones Unidas por mejorar la utilización de los recursos de servicios de conferencias;

4. Pide al Comité de Conferencias que revise la metodología relativa a las tasas de utilización de servicios de conferencias a fin de proporcionar, si es posible, una evaluación más precisa del uso general de recursos de conferencias con miras a que los órganos de las Naciones Unidas puedan hacer un uso óptimo de los servicios de conferencias y facilitar, cuando sea necesario, la continuación de la racionalización de sus necesidades de servicios;

5. Insta a todos los órganos de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos por mejorar su utilización de los recursos de servicios de conferencias, teniendo en cuenta la necesidad de reducir los gastos sin que ello afecte adversamente a su eficiencia;

6. Pide al Presidente del Comité de Conferencias y al Secretario General que se mantengan en contacto con los órganos de las Naciones Unidas que no hayan hecho un uso adecuado de los recursos de servicios de conferencias puestos a su disposición con objeto de ayudarles a aprovechar mejor dichos servicios;

7. Recomienda que los presidentes de dichos órganos señalen la preocupación por la utilización de los recursos de servicios de conferencias a la atención de los órganos interesados;

8. Pide al Comité de Conferencias que siga examinando la cuestión sobre la base de nuevos informes del Secretario General;

9. Acoge con beneplácito la intención del Comité de Conferencias de volver a examinar el proyecto de capítulo del plan de mediano plazo para 1992-1997 relativo a los servicios de conferencias y de biblioteca, teniendo presente que esa estrategia debería tener, entre otros, el objetivo de utilizar al máximo y de la manera más eficaz en función de los costos los servicios, recursos e instalaciones de conferencias a nivel mundial, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas y principios que rigen la planificación de conferencias;

10. Toma nota de la intención del Comité de desempeñar un papel en el examen del Departamento de Servicios de Conferencias previsto por el Secretario General 4/, en la inteligencia de que el papel que habrá de determinar el Comité en su período de sesiones de 1990 estará totalmente en consonancia con su mandato, ajustándose a lo establecido en la resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, conforme fuera aprobado por la Asamblea General;

4/ Véase A/44/222 y Corr.1, párr. 104.

11. Invita al Comité de Conferencias a aprobar un programa de trabajo más amplio, teniendo en cuenta sus responsabilidades establecidas por la Asamblea General.

B

Control y limitación de la documentación

La Asamblea General

Recordando sus resoluciones 2292 (XXII) de 8 de diciembre de 1967, 2538 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, 3415 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 34/50 de 23 de noviembre de 1979, 35/10 B de 3 de noviembre de 1980, 36/117 de 10 de diciembre de 1981, 37/14 C de 16 de noviembre de 1982, 38/32 E de 25 de noviembre de 1983, 40/243, sección III, de 18 de diciembre de 1985, 41/177 D de 5 de diciembre de 1986, 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987 y 43/222 C, de 21 de diciembre de 1988,

1. Decide prorrogar por un año más el período experimental establecido por la resolución 37/14 C, durante el cual ningún órgano subsidiario de la Asamblea General tendrá derecho a actas resumidas, salvo los siguientes:

- a) Comité Especial del Océano Índico;
- b) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- c) Comisión de Derecho Internacional;
- d) Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;
- e) Comité Especial contra el Apartheid;
- f) Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
- g) Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

2. Toma nota de la decisión de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de retirar su solicitud de actas resumidas;

3. Toma nota también de la decisión del Comité de Conferencias de examinar la cuestión del control y la limitación de la documentación en forma más detallada en su período de sesiones sustantivo de 1990;

4. Pide al Secretario General que analice las necesidades de impresión de la Organización y recomiende propuestas a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para aumentar al máximo la eficacia en función de los costos de la impresión externa e interna.

C

Aplicación de la resolución 42/207 C de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 42/207 C 5/,

1. Pide al Secretario General que siga aplicando la resolución 42/207 C;
2. Decide seguir examinando la cuestión.
